



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	02000		
FECHA	16	11	2023



00001981

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 3394-2023/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 001-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-INFORMATICA-DATC; INFORME N° 328-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-INFORMATICA-DATC; Decreto Supremo N° 029-2021-PC; Decreto Legislativo N° 1412; y demás documentos adjuntos que constan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30823, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, el literal d) numeral 5 del artículo 2, de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo para legislar en materia de modernización del Estado, a fin de implementar servicios y espacios compartidos por parte de las entidades públicas, así como establecer disposiciones para el gobierno digital y las plataformas multiservicios y de trámites que faculden a las entidades públicas para delegar la gestión y resolución de actos administrativos a otras entidades públicas bajo criterios que prioricen eficiencia, productividad, oportunidad y mejora de servicios para el ciudadano y la empresa; o a terceros, en las etapas previas a la emisión de la resolución que contenga la decisión final de la entidad;

Que, el ítem d.3) del literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la citada norma establece la facultad de legislar para establecer el marco normativo para promover el despliegue transversal de las tecnologías digitales en las entidades del Estado; a fin de mejorar el alcance, condiciones, la prestación y el acceso de los ciudadanos a los servicios que presta el Estado;

Que, la Política 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, señala en el literal e) que el Estado fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con un enfoque descentralista, planificador e integral;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene como Objeto en su Artículo 1°: "(...); establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se resuelve en su Artículo 1°: "Apruébase el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el mismo que consta de ocho (08) Títulos, veintiún (21) Capítulos, ciento veintiún (121) Artículos, cincuenta y dos (52) Disposiciones Complementarias Finales, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias, seis (06) Disposiciones Complementarias Modificadorias, una (01) Disposición Complementaria Derogatoria y un (01) Anexo"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001981

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

Que, mediante el Capítulo III – Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, del marco precitado, establece: "Artículo 104. Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital: 104.1 Un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.; 104.2 Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.; 104.3 La Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias.; 104.4 La red de confianza es el conjunto de entidades públicas e interesados que articulan acciones para el intercambio de información sobre incidentes de seguridad digital, vulnerabilidades, amenazas, medidas de mitigación, herramientas, mejores prácticas o similares en materia de seguridad digital. Se conforman en función de un sector, territorio o para atender un objetivo específico.; 104.5 Las entidades públicas pueden conformar una red de confianza en base a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, la Secretaría de Gobierno Digital en función de los objetivos nacionales, políticas de estado o aspectos estratégicos promueve la conformación de redes de confianza."

Que, mediante INFORME TECNICO N° 001-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-INFORMATICA-DATC de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración: "(...); 1.14 CONFORMACION DE CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara; (...)", el cual se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral; asimismo es concordante con el INFORME N° 328-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-INFORMATICA-DATC de fecha 30.10.2023.

Que, mediante MEMORANDUM N° 3394-2023/DREP/UGEL-T/UA de fecha 31.10.2023, emitido por la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración donde comunica a la Especialista en Recursos Humanos: "(...); se deberá proyectar Resolución Directoral con respecto a la Conformación de Cumplimiento de la Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital; (...)".

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 029-2021-PC; Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DRE Piura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001981

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, EL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Table with 4 columns: NOMBRES, CONDICION LABORAL, UNIDAS DE ORGANIZACIÓN, ROL A DESEMPEÑAR. It lists seven team members with their respective roles and organizational units.

ARTICULO 2º. - NOTIFICAR, la presente resolución y anexo, a las partes interesadas, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en el modo y forma; asimismo a las demás áreas competentes que la ley señala para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Handwritten signature of the Director

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara